

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

#### 4051 *Modificación de créditos por crédito extraordinario*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos 04.2017 por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, se hace público el siguiente

GASTOS			
DESCRIPCIÓN	PROG.	ECON.	MODIFICACIÓN
PROYECTO MODIFICACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL	3320	619000	40.000,00 €
LIMPIEZA ESCALA FONT SANTA MARGALIDA	3360	227990	5.500,00 €
CLIMATIZACIÓN EDIFICIO C/ CANONGE BARCELÓ,Nº 2	9330	619001	15.600,00 €
AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	0110	913000	1.067.779,16 €
			<b>1.128.879,16 €</b>
INGRESOS			
INGRESOS		ECON.	MODIFICACIÓN
ROMANENT DE TRESORERIA PER DESPESES GENERALS		87000	<b>1.128.879,16 €</b>

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Felanitx, a 12 de abril de 2017.

**El alcalde**  
Joan Xamena Galmés

